



Radicado: 08 001 40 53 008 2021 00794 00
Tipo De Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: BANCOOMEVA NIT. 900.406.150 -5
Demandado: JIMMY CASTRO SALCEDO. CC. 72.134.972
VILMA JUDITH CERVANTES LARA. CC.32.761.479

INFORME SECRETARIAL.

Se recibió memorial solicitando el secuestro del bien inmueble, y está pendiente ordenar secuestro. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, JUNIO 24 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se encuentra procedente la solicitud, toda vez que en el expediente se encuentra constancia de la inscripción del embargo. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de los demandados JIMMY CASTRO SALCEDO identificado con cédula No. 72.134.972 y VILMA JUDITH CERVANTES LARA. CC.32.761.479, con las siguientes características:

- a) Inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 040-194834 ubicado en la calle 37 Kra 46 y 50 Edificio Alfredo Steckerl Oficina 206 Segundo Piso.
- b) Inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 040-105017 ubicado en la calle 49 No 63-09 de Barranquilla.

SEGUNDO: Comisionese a la Alcaldía de Barranquilla, a efecto que lleve a cabo la práctica de la diligencia, con facultades para subcomisionar a la Alcaldía Menor de las localidades del lugar en la cual se encuentran ubicados los bienes inmuebles o a la autoridad que estime pertinente, indicándole que cuenta con facultades para nombrar secuestre, que debe encontrarse en la lista actualizada de auxiliares de la justicia y para señalar los honorarios pertinentes. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ